

ADENDA N° 01

AL CONVENIO ESPECÍFICO N° 01 RELATIVO A PRODUCTOS DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL (4650/OC-PR) ENTRE EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (MITIC) Y DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES (DNM) PARA SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE TRÁMITES EN LÍNEA.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 07 días del mes de mayo del año 2024; por una parte, el **MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**, en adelante **MITIC**, con domicilio en las calles Gral. Santos 1170 c/ Concordia, Complejo Santos E2, de la ciudad de Asunción, representado en este acto el Señor Ministro **GUSTAVO EMIGDIO VILLATE SAMANIEGO**, designado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 02 del 15 de agosto de 2023, y por el otro, la **DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES**, en adelante **DNM**, con domicilio en Caballero N° 201 esq. Eligio Ayala, Asunción, representado en este acto por el Director Nacional, Abg. **JORGE MARCELO KRONAWETTER KUIUMYIAN** designado/a por Decreto del Poder Ejecutivo N° 49, de fecha 17 de agosto de 2023, denominados en conjunto las Partes, convienen en suscribir la presente Adenda N° 01 al Convenio Específico de **SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE TRÁMITES EN LÍNEA**, firmado en fecha 27 de julio del 2023, con el fin de realizar modificaciones conforme a las cláusulas y condiciones que se detallan más adelante.

CLÁUSULAS Y CONDICIONES

CLÁUSULA PRIMERA: Las PARTES acuerdan modificar el numeral 9.1. de la Cláusula Novena del Convenio Específico de **SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE TRÁMITES EN LÍNEA** firmado en fecha, 27 de julio del 2023, que, para todos los efectos, queda redactado como sigue:

9.1. El plazo de vigencia del presente Convenio será hasta el 08 de mayo de 2025. Las partes de común acuerdo podrán modificar este plazo siempre que no se exceda el plazo de último desembolso del Contrato de Préstamo vigente al momento de la modificación.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las PARTES declaran expresamente que:

1. Los términos y condiciones contenidos en el Convenio Específico de **SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE TRÁMITES EN LÍNEA** firmado en fecha, 27 julio 2023, se mantienen íntegramente y se encuentran plenamente vigentes, en todo lo que no contradiga la presente Adenda, ratificándose, por tanto, su validez y vigencia;
2. Esta Adenda N° 01 se suscribe en términos previamente aprobados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), según lo requerido en el Contrato de Préstamo 4650/OC-PR;
3. Cualquier otra Adenda al Convenio Específico N° 01 de **SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE TRÁMITES EN LÍNEA** firmado en fecha 27 julio del 2023, deberá ser previamente aprobada por el BID;
4. La presente Adenda N° 01, entrará en vigencia a partir del 9 de mayo del 2024.-

En prueba de conformidad y aceptación, firman las Partes la presente Adenda, que consta de 01 página, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha mencionados en el encabezado del presente documento.



DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES PARAGUAY

Gustavo Emigdio Villate Samaniego
Ministro

Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES PARAGUAY

Jorge Marcelo Kronawetter Kuiumyian
Director Nacional

Dirección Nacional De Migraciones